Y salir de los ciegos en que se halla =

En este ayuntam.to se confirio sobre la carta scripta a esta Ciu.d por el Ex.mo S.or obpo de Cartag.a de que se hizo relaz.on en el antezedente, y la Ciu.d a cordo se sirvia a su Ex.a repitiendo lo mismo que las antezedentes sobre la ympo sibilidad del producto de Alcavalas, y que en q.to a las quinientas fs que se ofrezieron para que en ellas quedara conmutado el Serv.o de los ynfantes fue en la confianza de que los vez.os las contribuiesen i como hasta aora su Ex.a no a resuelto sobre este punto si bien las esperanzas son muy dignas de su zelo por que esta Ciu.d le da muchas grazias hasta su conclus.on no puede llegar el caso de este serv.o i aunque en los contribuientes los medios son muy cortos lo daran de aquello que a de servir para su manutenz.on luego que tenga efecto i en esta forma lo discurre prompto i mas del real agrado que el serv.o que dhos ynfantes pudieran hazer = Y asimismo se sirvia a su Ex.a como se ambisto en esta Ciu.d los arbitrios que su Mg.d se a servido conzederle i asintiendo a su dictamen como tan prudenzial tiene por combeniente no usar del arbitrio de un real en cada fa de trigo, en que a considerado mu.s ynconbenientes i el ningun fruto de su uso a cuya causa y p.r lo mucho que urge el serv.o de los mill doblones que su Ex.a previene se remitan a la plaza de oran; sera mas azertado que dho S.or sirvia que los arbitrios solo quedan en las dos casas de Agua y para la prompta probidenzia de las porz.nes se de permiso para que esta Ciu.d se valga del aumento de crezes del trigo que repartio del posito a sus vez.os el año pasado de setez.os i zinco y la porz.on que esto ymportare se a de reintegrar del producto de las dhas dos casas de Agua que es el arbitrio conzedido por su Mg.d =